GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

NUMERO 7002

Panamá, República de Panamá, Viernes 22 de Febrero de 1935

AÑO XXXII

CONTENIDO =

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

SECCION PRIMERA

Resolución 56, de 21 de febrero, por la cual otorgan sus vacaciones a J. Augusto Trelles y a Didimo Santamaría.

SECCION SEGUNDA

Recolución 38, de 21 de febrero, por la cual conceden la libertad condicional a José Isabel Vega.

Resolución 39, de 21 de febrero, por la cual conceden la libertad condicional a Juan Arenas.

Resolución 40, de 21 de febrero, por la cual conceden la libertad condicional a José de la Rosa Gill.

Resolución 41, de 21 de febrero, por la cual conceden la libertad condicional a la rco Hilda Cristopher.

Resolución 42, de 21 de febrero, por la cual conceden la libertad condicional a Alonso Morales.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS SECCION PRIMERA

Resolución 15, de 21 de febrero, por la cual probiben la introducción de semillas, vástagos de plantas y plantas de caucho que estén infectadas por la "Enfermedad sud-americana de las hojas".

Relación de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panuma.

factoria que no es reincidente, que ha observado buena conducta; que es panameño y que ha cumplido con ex-

RESOLUCION NUMERO 39 República de Panamá.-Pouer Ejecutivo Nacional.-Se-

cretaria de Gobierno y Justicia. Sección Segunda.

Resolución número 39.-Panamá, Febrero 21 de 1935.

Concédese a Juan Arenes, como lo solicita, y en vir-

tud de lo que establece el artículo 20 del Código Penal,

su libertad condicional mediante la rebaja de la cuar-

ta parte de su pena de 7 meses 15 días de reclusión a

que fué condenado, ya que ha comprobado satisfac-

Vida Oficial en Provincias

Movimiento de las Notarias.

Movimiento de la Oficina de' Registro de la Propiedad.

Movimiento de la Ascaldía del Distrito Capital.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

Comuniquese y publiquese.

Avisos y Edictos

ceso su pena.

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

Otorgan sus vacaciones a dos empleados

RESOLUCION NUMERO 56

República de Panamá.-Poder Ejecutivo Nacional.-Secretaria de Gobierno y Justicia.-Sección Primera .-Resolución número 56.-Panamá, Febrero 21 de 1935.

Conforme lo dispone el artículo 796 del Código Administrativo, se concede al señor J. Augusto Trelles, Cartero de la Agencia Postal de Panamá, un mes de vacaciones con derecho a sueldo a partir del dia primero de Marzo venidero.

También se concede un mes de vacaciones con sueldo a partir de la fecha, en las mismas condiciones, al senor Didimo Santamaria, Cartero de la Agencia Postal de Panamá.

Comuniquese y publiquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

toriamente que es panameno; que no es reincidente; que ha observado buena conducta en la Cárcel y que ha cumplido con exceso su pena.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

Comuníquese y publiquese.

GALILEO SOLIS.

HARMODIO ARIAS.

GALILEO SOLIS.

Conceden la libertad condicional a cinco reos

RESOLUCION NUMERO 38

República de Panamá.-Poder Ejecutivo Nacional.-Secretaria de Gobierno y Justicia.-Sección Segunda.-Resolución número 38.—Panamá, Febrero 21 de 1935.

Concedese a José Isabel Vega, como lo solicita, y en virtud de lo que establece el Código Penal en su articulo 20, la rebaja de la cuarta parte de su pena de 8 meses de reclusión que sufre actualmente en la Cárcel Modelo de esta ciudad, como autor responsable del delito de hurto; ya que ha comprobado de manera satis-

RESOLUCION NUMERO 40

República de Panamá.-Poder E ecutivo Nacional.-Secretaria de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.— Resolución número 40.—Panamá, Febrero 21 de 1935.

Pide José de la Rosa Gill, reo del delito de lesiones, que de conformidad con lo que establece el artículo 20 de Código Penal se le conceda su libr tad condicional, mediante la rebaja de la cuarta parte de la pena de un año de reclusión a que fué condenado; y para justificar su derecho comprueba que no es reincidente; que h: observado buena conducta en la Cárcel y que es panameño.

Como el derecho invocado por el petente es claro, SE RESUELVE:

Conceder a José de la Rosa Gill la libertad que solicita, la cual se verificará el dia 19 del presente mes, fecha en que cumple su condena.

Comuniquese y publiquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

RESOLUCION NUMERO 41

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 42.—Panamá, Febrero 21 de 1935.

Solicita Hilda Christopher, reo del delito de tentativa de homicidio, que se le conceda la libertad condicional a que tiene derecho, mediante la rebaja de la cuarta parte de su pena de 3 años 10 días de reclusión a que fué condenado; y para llenar las formalidades que establece el artículo 20 del Cód go Penal, comprueba, mediante documentos oficiales auténticos, que es panameña; que no es reincidente; que ha observado buena

Por tanto, como nada se opone a lo que se solicita, se resuelve conceder a Hilda Christopher la libertad condicional que solicita y ordenar su libertad.

conducta y que ha cumplido con exceso su pena.

Comuniquese y publiquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

RESOLUCION NUMERO, 42

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.— Resolución número 42.—Panamá, Febrero 21 de 1935.

Vistos: Como Alonso Morales, reo del delito de lesiones, ha comprobado satisfactoriamente que es panameño; que no es reincidente; que ha observado buena conducta en la Cárcel, y que ha cumplido con exceso la cuarta parte de la pena de 3 meses de reclusión a que fué condenado.

SE RESUELVE:

Concederle como lo solicita, y en virtud de lo que determina el artículo 20 del Código Penal, su libertad condicional, y se ordena al señor Gobernador de Chiriqui que lo ponga en libertad.

Comuniquese y publiquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

LABOR EN AGRICULTURA Y O. P.

Prohibese la introducción al país de semillas, vástagos de plantas de caucho que estén enfermas

RESOLUCION NUMERO 15

República de Panamá.—Foder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Resolución número 15.—Panamá. Febrero 21 de 1935.

A nombre de J. J. Blandin, manificata el Dr. Octavio Fábrega en escrito del 18 de Enero attimo, que su representado está próximo a establecer en el país una plantación del caucho conocido con el nombre de "Hevea Brasiliensis", pero como existen plantas enfermas que de ser introducidas al país resultaría perjudicial para dicha plantación, pide que el Poder Ejecutivo dicte las medidas necesarios para prohibir la introducción al país de semillas, vástagos de plantas y plantas de caucho procedentes de paíse, en dende exista la enfermedad conocida como "Enfermedad Sud-American de las hojas" (South American Leaf Disesse) o cualquiera otra enfermedad que afecte gravemente las plantas de caucho.

Para resolver se tiene en cuenta:

- 1º Que en efecto hay varios países en donde se encuentra diseminada la colermedad cuyo nombre generico es "Melanopsamopsis-Ulei-Heno-Stabel", más conocida comunmente con el nombre de "Entermedad Sud-Americana de las nojas", que infecta el árbol del caucho y es de consecuencias tatales para el mismo, especialmente en plantaciones jovenes;
- 2" Que el señor Blandin va a establecer las plantaciones de caucho o que se refiere el contrito que tiene celebrado con el Gobierno, y conviene brindarle la mayor cooperación posible para que obtega buen éxito, ya que se trata de una empresa que se ha considerado beneficiosa para el país por la nueva industria que se propone crear y desarrollar;
- 3° Que por la cláusula sexta del referido contrato, aprobado por la Ley 44 de 1934, el Gobierno se obliga a prohibir la importación y cultivo dentro del país de las semillas, vástegos de plantas y plantas de caucho Hevea de una especie inferior a la llamada Hevea Brasiliensis, lo que indica claramente el propósito de facilitarle al Contratista la manera de cumplir su compromiso dentro de las mejores condiciones, constituyendo una de estas, a no dudarlo, el hecho de que se evite la propagación de enfermedades parasitarias que puedan dañar o causar la destrucción de las plantaciones de caucho que se funden; y
- 4º Que de acuerdo con el aparte i), articulo 16 del Decreto número 4 de 1934, de la Secretaria de Hacienda y Tesoro, son articulos de restringida importación las piantas y semilles que determine el Departamento de Higiene y Salubridad Públicas, y deben considerarse comprendidas en tal restricción las plantas que se trate de importar, afectadas con la enfermedad de que se ha hecho referencia.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

- 1) Prohibese la introducción de semillas, vá tagos de plantas y plantas de caucho, que estén infectadas por la "Enfermedad Sud-Americana de las hojas" (Melanopsamopsis Ulei-Hennstahel) o por cualquiera otra enfermedad que pueda ser perjudicial para las plantaciones de caucho existentes que se establezcan en lo sucesivo.
- 2º Las semillas, vástagos de plantas y plantas de caucho "Hevea Brasiliensis" que se introduzcan al país, deberán venir acompañados de un certificado de sanidad venetal expedido por autoridad constitute, debidamente autentiendo y legalizado por un funcionario consular de la enfermedad entes mencionado o de cualquiera e a enfermedad entes mencionado o de cualquiera e a enfermedad que sen deñoca para el coltivo del caucro. El Gobierro adoptará las medidas que exija la comprobación de los hechos referentes a los envíos de que aquí se trata y el examen si se estima necesario

de tales envíos para obtener la certeza de que en buenas condiciones. Comuníquese y publiquese,	están	E. R. Brewer, limpiadores en polvo, jabones y polvo, para la cara, 21 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	61.69
HARMODIO AR	IAS.	Jorge Abbod, telas de algodón en colores	440 45
El Secretario de Agricultura y Obras Públicas A. Tapia		Antonio Dominguez, telas de seda y algo- dón. 9 buitos, por vapor Uyo Maru, de Kobe,	446.45
		por	639,96
RELACION de las Facturas Consulares vis	adas	Antonio Dominguez, telas de seda y algo- dón, 6 bultos, por vapor Uyo Maru, de Kobe,	
en la Oficina del Avaluador Oficial de Pan	iamá	por	429.40
		Swift y Compañía, quesos, 40 bultos, por	
Día 21 de Febrero		vapor Ancón, de Nueva York, por	145.90
Star & Herald, papel para imprenta, so-		Chial, León y Compañía, pintura prepara- da, cemento plástico, masilla, 15 bultos, por	
bres en blanco, 2 bultos, por vapor Buenaven-		vapor Cefalu, de Nueva Orleans, por	73,00
tura, de Nueva York, por B. I	108.90	Grebien y Martinz, puertas y ventanas, 37	
The Star & Herald, papel para imprenta, 4 bultos, por vapor Buenaventura, d. Nueva		bultes, per vapor West Milus, de San Fran-	AMO #1
	26.00	Grebien y Martinz, madera, 29 bultos, por	278.71
Radio Pictures, material de anuncios, pe-		vapor West Nilns, de San Francisco, por	388.45
lículas cinematográficas, 3 bultos, por va- por Calamares, de Nueva York, por	166.98	Compañ a Panameña de Calzado, pieles cur-	
The Office Service, lapices de grafito.		tides, 1 bulto, por vapor La Perla de Boston,	337.76
portaplumes de madera, 1 bulto, por vapor		A. G. Mondol sobrecamas de algodón, cor-	351.10
Santa Cecilia, de Nueva York, por E. A. González, estufas de petróleo, 1 bulto,	17.35	tinas, artículos de seda, 4 bultos, por	670.87
por vapor Quirigua, de Nueva York, por	51.10	Omphroy Auto Supply, armaduras para	
E. A. González, cartón, madera, 5 bultos,		motores eléctricos, 4 bultos, por vapor Santa	00.00
por vapor Buenos Aires, de Hamburgo, por	37.25	A. Ferrer, Jarabe Blancard, píldoras, acei-	96.39
E. H. Brewer, velas de estes rina, cordón eléctrico, eucharas, 10 bultos, por vapor Qui-		te de higado de bacalao, 5 bultos, por vapor	
rigua, de Nueva York, por 1	84.08	Wisconsin, de El Havre, por	382.80
Smoot Hampton, autos Chevrolet, 5 bul-	รอง อก	C. O. Mason, resina de madera para fabri-	
tos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por 2,8 Benjamín Chen, tomates en jugo, 100 bul-	368.20	eación de jabón, 100 bultos, por vapor Char- les Nelson, de Jacksonville, por	1,087.68
열리 보고 있는 물건들이 있었다. 그 전에 가져 있는 사람들이 하는 사람들이 되었다. 그 사람들이 되었다. 그 보고 있는 그 사람들이 되었다. 그 모든 사람들이 되었다.	10,00	Lewis Photo Service, revistas, 3 bultos, por	1,001.00
Yanci y Pereira, tinta para febricar calza-		vapor Santa Elena, de Nueva York, por	105.00
dos, 8 bultos, por vapor San Lucus, de Fila- delfia, por	35.28	Shung Fat y Compañía, levadura, 34 bul-	
Waiter Valencia, baules de fibra, 12 bul-		tos, por vanor San Lucas, de Baltimore, por	95.82
tos, por vapor Buenaventura, de Nueva York.	00 55	West India Oil Co., gasolina para aviones, 10 bultos, por vapor Santa Rosa, de Seattle,	
por	08.75	por	82.86
rantes, corbatas, 5 bultos, por vapor Calama-		Shung Fat y Compania, pasas, 100 bultos,	
res, de Nueva York, por F. E. Escoffery, piczas de loza blanca, lo-	70.37	por vapor Santa Paula, de San Francisco, por Armour y Compania, leche evaporada, 60	117.00
za decorada, 1 bulto, per vapor Wayfarer, de		builto, per vapor Santa Roda, de Seattle,	
Liverpool, r r	71.32	por,	141.12
F. E. Escoffery, palas de accro, 10 bul- tos, por vapor Wayfarer, de Liverpool, por	32.18	El Corte Ingles, volsas de papel, cartulinas	
Key Hing, vaselina, 1 bulto, por vapor	32.16	vara moldes, 6 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	69.00
	17.46	F. E. Fletcher, carnes de res, tocinetas,	63.08
Kohpeke y Neummann, pinturas de agua, parniz copal, masilla, 26 bultos, por vapor		aves, embutidos, 158 bultos, por vapor Santa	
And with the first transfer of the second	93.80	María, de Nueva York, por	2,241.62
Kohpeke y Neummann, candados y llaves		Swift y Compañía, salsa de tomates, 50 bul- tos, per vapor Santa Paula, de San Francis-	
le latón, cerraduras de hierro, 4 bultos, por apor Lubeck, de Hamburgo, por	81.42	co, por	106.25
Verhomal y Khubenand, telas de seda, ca-	01.42	Manuel Chang, abono para tierra, 100 bul-	
misar, pañuelos de seda, 2 bultos, por vapor		tos, por vapor Zacapa, de Nueva Oricans, por	125.70
Uyo Maru, de Yokohama, por	25.64	García S. en C., menteca compuesta, 50 bul- tes, por vapor Waylarer, de Liverpool, por	115 00
inpor Peten, de Nueva York, por	66.24	Heurtematte y Compania, telas de seda. 1	115.83
Wing Hing, chinelas orientales, de seda,		bello, per vapor Katsuragi Maru, de Yokoha-	
uragi Maru, de Kobe, por	та ез	ma, por	137.22
E. R. Brewer, jabones, 25 bultos, por vapor	79.24	Ricardo A. Miró, muestras de linoleo, 1 bul- to, por vapor Canadian Challenger, de Mon-	
Suenaventura, de Nueva York, por	99.16	treal, por	1.00
			1.0

The state of the s	and the second second second second	of the control of the
National City Bank (Julio Canavaggio), champaña Mumm, 25 bultos, por vapor Cuba, de El Havre, por	410.00	VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS
Heurtematte y Compañía, vajilla de porce- lana, 6 bulto, por vapor Karuto Maru, de Nagoya, por	368.66	PROVINCIA DE COLON Expide el Concejo de Colón el Presupuesto de 1935
Heurtematte y Compañía, vidrio en artículos para uso doméstico, 4 bultos, por vapor Vancouver, de Amberes, por	168.87	ACUERDO NUMERO 1 DE 1935 (DE 26 DE ENERO) sobre Presupuesto de Rentas y Gastos.
Kito Chen, jalea en frutas, pasas, frútas secas, 44 bultos, por vapor Santa Paula, de San Francisco, por	109.90	El Consejo Municipal de Colón, en uso de sus facultades legales, ACUERDA:
Fábrica Nacional de Cartón, cartones corrugados, 8 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	106.05	El monto de las rentas, impuestos y contribuciones que han de recaudarse en el año económico de mil noveciento, treinta y cinco, se estiman en la suma de ciento veintiséis mil novecientos balboas (B. 126.900.00) cu-
Luis Alberto López, pollitos recién nacidos, 1 bulto, por Avión, de Miami, por	7.50	ya recaudación como la Ley lo ordena, queda a cargo del Tesorero Municipal, así:
García S. en C., harina de trigo, 250 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	508.25	Gimnasio Municipal B. 144.00 Servicio sanitario 84.60 Galleras 60.00
Compañía Panameña de Fuerza y Luz, bombillos incandescentes, 1 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	269.32	Agentes Comisioni tas y Viajeros 4,970.00 Aguas gaseosas, fábricas de 1.868.75 Anuncios y rótulos 6.706.90
Compañía Panameña de Fuerza y Luz, cable de alambre de cobre cubierto de caucho, 5 bultos, por vapor Schwaben, de Ham-		Aprovechamiento 240.72 Automóviles de negocios y privados 17.951.25 Bailes de especulación 189.00 Barberías 813.50
burgo, por Compañía Panameña de Fue:za y Luz, zinc acanalado para techo, 34 bultos, por ya-	1,770.00	Bierrietas y motocicletes 297.50
por Contessa, de Nueva Orleans, por	134.52	Cubarets 4,559,00 Carretas 129,09 Carretillas 572,50 Cigarros y cigarrillos, fábricas de 72,50
Coca Cola, conservas en frutas, 42 bultos.	364.61	Carnicerías fuera del Mercado Público 757 50
por vapor Santa Paula, de San Francisco, por Cardoze y Lindo, implementos agricolas	207.75	Cerveza, fábricas de 900.00 Clubes sociales 322.50 Carreras de Perros y Caballos 958.34
desgranadoras de maiz, 4 bultos, por vapor Santa Cecilia, de Nueva York, por	170.21	Cantinas nocturnas 4.612.50 Edificaciones y reedificaciones 172.50 Empeños, asas de 2.400.00
1 bulto, por vapor Ancón, de Nueva York, por Panama Hardware, equipo pulverizador, po	25 00	L'stablecimientos de óptica 247.50 Espectáculos públicos 3.830.50 Fotografías 273.00
ra pintar y partes, 1 bulto, por vapor Qui- rigua, de Nueva York, por	161.11	Garages para automóviles de negocio
H. J. C. Henriquez, machetes, 21 bultos, por vapor Schwaben, de Hamburgo, por	307.80	Hoteles, restaurantes, fondas y casa de hospedaje
Honsamy Azrack, camisetas, dril, telas de algodón, tela de seda, 13 bultos, por vapor Presidente Taft, de Kobe, por	1.165.03	Juegos permitidos 180.00
Honsamy Azrack, camisetas de algodón, punto de media, 4 bultos por vapos Bultos		Kioskos 1.800.00 Lavanderías 160.00 Matrículas 2.495.00 Hospitales, privados 462.50
Hospital Santo Tomás, avena, 20 bultos, or vapor Buenaventura, de Nueva York, por	197.31	Multas
C. Dharm Singh, camisas de seda, pañuelos e seda, chinelas, collares de cristal, 2 bul- os, por vapor Presidente Taft, de Yokohama	30.00	Placas para vehículos y perros 2.923.00 Plantas eléctricas 4.889.91 Perros, impuesto sobre 689.32
	535.06	and Critary
C. Dharm Singh, tela de seda, camisas de da, pijamas de seda, l'bulto, por vapor residente Taft, de Yokohama, por	317	Ventas ambulantes 255.50 Varios ingresos 578.00
	347.74	Intereses 26.00 576.72

			NES 22 DE FEBRERO DE 1986)	5
Mercado Público Impuesto Comercial (55%	·)	11.443.5 17.208.7			
Total	B	. 126.900.0			180.00
PRESUI de gastos para la vigencia	económica del a	ño mil nove	Total DEPARTAMENTO DE	В.	18.480.00
cientos treinta	y cinco (1935).		JUSTICIA		
DEPARTAMENTO		NO	Capítulo Segundo Artículo 7. Para pa-		
Capitulo			orou of anald, 1.1		
Artículo 1º Para pagar del Consejo Municipal, así: 1 Secretario		s empleado:	nicipales 1, 2, y 3, así:		
1 SecretarioB. 1 Oficial Mayor	120.00 B.	1.440.00		150.00 B.	5.400.00
1 Registrador de Cuen- tas	75.00 60.00	900.00	3 Oficiales Mayores ca-	97.50 75.00	3.510.00
1 Concerje Portero	55.00	720.00 660.00	2 Portovos and	45.00	2.700.00 1.620.00
1 Ayudante Concerje- Portero	40.00		3 Oficiales Escribientes	60.00	2.160.00
Artículo 2. Para pa-		480.00	1 Intérprete para el Juz- gado 2º Municipal	90.00	
gar el sueldo de los em- pleados de la Alcaldía			1 Intérprete para el	30.00	1.080.00
Municipal del Distrito, así:			Juzgado 3º Municipal	70.00	840.00
1 Oficial Mayor B.	75.00 B.	900.00	1 Taquígrafo del Juz- gado 3º Municipal	00.00	
1 Oficial Primero	65.00	780.00	Artículo 8. Para pa-	90.00	1.080.00
1 Oficial de Registro Ci- vil	ar 00		gar el personal de Per-		
1 Oficial de Estadística	65.00 65.00	780.00	sonería Municipal así:		
1 Intérprete	70.00	780.00 840.00	1 Personero Municipal	125.00	1.500.00
1 Archivero	50.00	600.00	1 Portero Artículo 9. Para pa-	40.00	480.00
l Taquigrafo	70. q 0	840.00	gar el personal del Juz-		
1 Administrador del			gado de Policía Noctur-		
Gimnasio Municipal	70.00	840.00	no Municipal, así:		
1 Chauffer	50.00	600.00	2 Jueces cada uno B.	115.00 B.	2.760.00
Medidas	116.00		2 Secretarios cada uno	80.00	1.920.00
1 Inspector de Vehicu-	115.00	1.300.00	2 Intérpretes cada uno	70.00	1.680.00
los,	90.00	1.080.00	10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1	<u></u>	
1 Relojero Municipal	40.00	480.00	Total	В.	26.730.00
1 Portero	40.00	480.00	DEPARTAMENTO DE		
Artículo 3. Para pa-			HACIENDA		
gar el sueldo de los em-			회가 결과 생생님이 모든 모든 사람이 나가 하는데		
pleados de la Corregidu- ría del Barrio Sur, así:			Capítulo Tercero		
1 Oficial Escribiente	5 0.00		Artículo 10. Para pa- gar el sueldo del perso-		
1 Intérprete	50.00 70.00	600.00	nal de al Tesorería Mu-		
1 Portero	40.00	840.00 480.00	nicipal, así:		
Artículo 4. Para pa-		400.00	1 Tesorero Municipal B.	250,00 B.	3.000.00
gar sueldos a los Corre-			1 Contable Asistente-		
gidores de Policía, así:			Tesorero	140.00	1.680.00
Corregidor de Cuipo	25.00	300.00	da uno	100.00	
Coregidor de Las Minas	25.00	300.00	2 Colectores Nocturnos	100.00	2.400.00
Coregidor de Cativá Corregidor de Nueva	25.00	300.00	cada uno	70.00	1 600 00
Corregidor de Nueva Providencia	95.00		1 Ayudante Colector	60.00	1.680.00 720.00
Coregidor de Limón	25.00	300.00	1 Almacenista	60.00	720.00
Corregidor de Escobal	10.00 10.00	120.00	1 Inspector Especial de		
Corregidor de Sta. Rosa	10.00	120.00 120.00	las Rentas	80.00	960.00
Coregidor de Nuevo San			1 Inspector de Matadero y Zahurda	00	
Juan	10.00	120.00	1 Portero	90.00	1.080.00
Artículo 5. Para pa-			Articulo 11. Para pa-	40.00	480.00
ar gastos de representa-			gar el sueldo del Auditor		
ón al Corregidor de Cui- o a razón de B. 10.00			Municipal durante el año.		
nensuales		****	a razón de B. 140.00		
Artículo 6. Para pa-		120.00	mensuales		1.680.00
ar el alquiler del local			Artículo 12. Para la compra de útiles de es-		
				The state of the s	

GACETA OFIC	pción de los Sábados	Un Ayudante del Bibliotecario, a razón de B. 70.00 mensuales, durante el año Artículo 19. Para pagar el sueldo de	840.
DIRECTOR: SIMON E	LIET	once (11) porteros de las Escuelas Públi-	
OFIGINA:	MINISTRACION:	cas, a razón de B. 40.00 mensuales cada uno	
Calle 11 Ceste No 2.—Teléfono 1084 J. Jefe de la	Sección de Ingresos de		
Apartado de Correo, Número 137 Secretar	ia de Hacienda y Tesoro	Tres Porteros en la Escuela República del	
SUSCRIPCIONES MENS	UALES:	Uruguay, en el año	1.440.
Su la República de Panamá: B/. 0.75.—En el extra		Dos Porteros en la Escuela República del	
que pagar franqueo		Paraguay, en el ano	960.0
Valor del número suelto: B/.0.05.—Valor del no	ámero atrasado: B/. 0.10	Tres Porteros en la Escuela Pablo Arosemena, en el año	4 440
		Tres Porteros en la Escuela Tomás He-	1.440,0
critorio en las siguientes		rrera, en el año	1.440.0
oficinas municipales, así:		Artículo 20. Para pagar viáticos al	1,440,1
Juzgados 1, 2 y 3 Mu-		Inspector de Instrucción Pública, hasta B.	
[2] [1] [1] [2] [2] [2] [2] [2] [2] [2] [2] [2] [2	00 B. 360.00	40.00 mensuales, en el año	480.0
Juzgado Nocturno de Po-		Artículo 21. Para pagar viáticos al Ayu-	
licía	00 120.00	dante del Inspector de Instrucción Públi-	
Corregiduría del Barrio		ca, hasta B. 25.00 mensuales, en el año	300.0
Sur 10.0	00 120,00	Artículo 22. Para pagar al Inspector de	
Secretaria del Consejo		Instrucción Pública por antigüedad, de ser-	
Municipal 10.(and the second of the second o	900	
Personería Municipal . 10.(Apriculo 22 Dave more selected t	300.0
Auditoría Municipal 10.(Pesorería Municipal 15.(Inspector do Francisa Duissada	
l'esoreria Municipal 15.0 Alcaldía del Distrito 15.0		prijedad da garviajag a mente de ta an	
Artículo 13. Para la	180.00	mensuales, en el año	120.0
eparación de máquinas y		Artículo 24. Para pagar sobresueldo al	120.0
nuebles de las oficinas		Ayudante del Inspector de Instrucción Pú-	
nunicipales, en el año	250.00	blica, por antigüedad de servicios, a razón	
Artículo 14. Para de-		de B. 20.00 mensuales, en el año	240.0
olución de contribucio-		Artículo 25. Para atender a los gastos	
es de multas durante		que demanden nueve (9) becados, a razón	
l año	125.00	de B. 20.00 mensuales, en diez meses en las	
Artículo 15. El 50%		escuelas siguientes:	
roducto del Mercado Pú- lico en los años 1933 y		Tres becados en el Instituto Nacional, en	
984, retenido por la Na-		diez meses	600.0
ión para la construcción		Tres becados en la Profesional, en diez	
el nuevo Mercado	21.957.76	meses	600.0
Para el pago de cuen-	21.301.10	Un becado en la escuela de Artes y Ofi- cios, en 10 meses	
is de vigencia expira-		Un becado en el Hospicio de Huérfanos,	200.0
as.,	3.000.00	en 10 meses	000 0
Total	B. 41.052.76	Un becado en la Escuela de la Normal, en 10 meses	200.00
		Articulo 26. Auxilio que se le hace al	200.00
DEPARTAMENTO DE INSTRUCCI	ION	estudiante Prospero Melendez, que haco os	
PUBLICA		tudio en el exterior, a razón de P 75.00	
Capítulo Cuarto		mensuales, en seis meses	450.00
Artículo 16. Para pagar el suelde	o de	Articulo 21. Para pagar hagte weint:	100.00
s empleados de la Inspección de Ins	truc-	cinco becados en la Escuela Mercantil de	
n Publica, así:		Colon, a razon de B. 2.50 mensuales and	
Un Inspector de Instrucción Públic	a, a	uno, al año	750.00
150.00 mensuales	B. 1.800.00	Artículo 28. Para el pago de luz, te- léfono, hielo, agua, reparaciones de las es-	
on Ayudante del Inspector de Ins	rne_	cuelas, etc., en el año	
n Pública, a B. 110.00 mensuales . Un Escribiente, a B. 75.00 mensuale		된 하는 회사회 중에 한 하다 하다 생겼다.	1.215.00
Un Portero-Almacenista, a B. 55.00	s . 900,00	Total B.	10 00-
ales	660 00		±a.u35.00
Articulo II. Para pagar el sueld	n al	DEPARTAMENTO DE FOMENTO Y	
pector de las Escuelas Privadas a r	a zón	OBRAS PUBLICAS	
B. 125.00 mensuales, durante el añ	1 500 00	Capitulo Quinto	
Articulo 18. Para pagar el sueldo de	los	Australia on p.	9 13 1
piendos de la Biblioteca "Mateo Itui	ral-	personal de la Planta Eléctrica de Limón	
, así:	ا معالم المعافرة الداري. المعالم المعالم المعالم المارية	y Nueva Providencia, así:	
In Bibliotecario a razón de B. 9 nsuales, durante el año		Un Mecánico Jefe, a razón do D. co.	
	1.080,00	mensuales, durante el año	

	,	ES 22 DE FEBRERO DE 1985	7
Un Electricista, a razón de B. 70.00 mensuales, durante el año	840.00	Para compra de placas de vehículos, en el año	550.0
Articulo 30. Para el pago de los sueldos del personal de la Planta Eléctrica de Es-		Para la compra de aceite, gasolina y repa- ración que ocasione el automóvil de la Al-	,
Un Mecánico Jefe, a razón da B. on on		caldia Municipal, en el año	300.00
Un Electricista, a razón de B 70.00 man	1.080.00	사진 원은 사진, 한잔, 가장 사람들은 사람들이 하지만 하지만 하는 사람이 되었다. 나는 사람들은 사람이 없었다.	225.00
suales, durante el año	840.00	de las existentes, durante el	
dos (2) Inspectores Sanitarios, a razón de B. 60.00 mensuales cada uno, en el año	1 440 00	800	16.123.74
Artículo 32. Para pagar el sueldo del Administrador de Parques y Paseos Públi-	1.440.00		<u> </u>
cos, a razon de B. 90.00 mensuales en al		Departamento de Gobierno B.	18.480.00
ano .	1 000 00	Departamento de Justicia	26.730.00
Artículo 33. Para pagar el sueldo de	1.080.00	Departamento de Hacienda	41.052.76
seis (6) jardineros municipales, a razón		Depastamento de Instrucción Pública	19.035.00
de B. 60.00 mensuales, cada uno, en el año Artículo 34. Para pagar a los regadores	3.600.00	Departamento de Fomento y O. P.	52.025.98
de aceite larvacida en los Corregimientos de Santa Rosa, Puerto Pilon, Cativá y Cui-		Total	157.323.74
po, a razon de B. 3.75 mensuales, nor tres		RECAPITULACION	
riegues al mes, uno en cada década, a ra- zón de B. 1.25 por riegue. Y en los Corre-	<u>.</u>	(Ley 30 de 1919)	
gimientos de Limón, Nueva Providencia, Es-		Departamento de Instrucción Pública,	
cobal y Nuevo San Juan, a razón de B. 7. 50 mensuales, por tres riegues mensuales,		(Ley 78 de 1930) 15% sobre rentas B. Obras Públicas y Conservación de las	19.035.00
los en cada década, a B. 1.25 por riegue, en el año	E 40 00	Para sueldos de empleados municipales	19.035.00
Artículo 35. Para pagar el sueldo al Ins- pector de la Oficina del Trabajo, a razón	540.00 ř	60% sobre rentas	76.140.00
ie B. 115.00 mensuales, en el año	1.380.00	a cargo del Municipio y para Ornato Público, 10% sobre rentas	
Artículo 36. Para pagar el servicio noc- jurno de dos boticas a razón de B: 50.00			12.690.00
ada una, quince días de trabajo, en el año Artículo 37. Para el pago de alimenta-	1.200.00	Total de Rentas B.	126.900.00
tión de correccionados hasta B. 300.00 men- quales, en el año	3.600.00	Suma retenida por la Nación para abo- narla a la construcción del Mercado Pú-	
Artículo 38. Para la compra de ataúdes servicio de carroza a pobres de solemni-		Para pagar cuentas pendientes base	21.957.76
lad, hasta B. 100.00 mensuales, en el año Artículo 39. Para inhumación de cadáve-	1.200.00	31 de Diciembre de 1934	3.000.00
es a pobres de solemnidad en el Cemen- erio de Mt. Hope, hasta B. 140.00 men-		de cobro correspondientes a los meses de Mayo de 1930 hasta Diciembre de 1934	
uales, en el año	1.680.00	Superavit	2.800.00
Articulo 40. Para el pago de luz, hielo.	1.000.00		2.665.98
gua y servicio de teléfono en las oficinas l nunicipales, así:		TotalB.	157.323.74
Para el pago de luz, hasta B. 20.00 men-		Capítulo Sexto	
Para el pago de hielo, hasta B. 20.00 men-	240.00	Artículo 43. Para sueldos la Ley ordena el 60% sobre el valor del Presupuesto	
Para al para de ague bast. B. 55 00	240.00	de B. 120,900,00 o sea B. 76 140 ol Municipal	
estrales, en el año	300,00	pio sólo invierte B. 71.310.00, queda un sal- do a su favor de	
Para el pago de teléfono y llamadas a	000.00	Articulo 44 Pave motorial	4.880.00
rga distancia, hasta B. 35.00 mensuales, en		Artículo 44. Para materiales de oficina	
año	49n an	y de servicios para Ornato Público 1- 1	
Artículo 41. Para el pago de lotes arren-	420.00	Store el Valor del Ducana	
dos por la Municipalidad a la Compañía	Topic Services	12 D. 120.000.00 0 Sea B. 12 600 00. of 34	
l Ferrocarril de Panama, en el año		melpio solo invierte B. 10.780 00 guada	
Artículo 42. Para obras públicas y con-	25.00	a su ravor de	1.970.00
rvación de las existentes, así:		gue sumation a las sumas retorida	
		ia -tarinii para abonarsela a la const	
Para pagar al Tesoro Nacional el saldo r la construcción del Nuevo Mercado Pú-		der ine cano Lublico	21.957.76
an on asta similar:		courtes pendientes hasta at at da militaria	
Para subvención a la Banda de Música	8.042.24	bre de 1934	3.000.00

de cobro y correspondientes a los meses de

6.000.00 Mayo de 1930 hasta Diciembre de 1934 ...

3.000.00

2.800.00

Para subvención a la Banda de Música del Cuerpo de Bomberos de Colon, a razón

de B. 500.00 mensuales, en el año

Superavit	2.665.98
Total	37.163.74
Suma que ha sido cargada en el pre- supuesto, así:	
Para créditos de vigencias expiradas.	
(artículo 15)	24.957.76
Para obras públicas y conservación de	
las existentes, (artículo 42)	12.205.98
Total B.	37.163.74
Artículo 45. Este Acuerdo regirá desde s Dado en la ciudad de Colón, a los veintic del mes de Enero de mil novecientos treinta y	uatro días
El Presidente, E. O	. Cotes.
El Secretario,	

República de Panamá.—Alcaldía Municipal del Distrito. —Colón, 26 de Enero de 1935.

Aprobado.

El Alcalde,

H. LEIGNADIER C.

Roberto Ellis Jr.

Por el Secretario,

Emilio Clare A., Oficial Mayor.

Movimiento en las Notarías 1ª y 2ª

NOTARIA PRIMERA

Día 21 de Febrero

Nº 155. El Gobierno Nacional y Evelia de Thachar celebran transacción por medio de la cual ésta traspasa al Gobierno la finca 7658 de la Sección de Panamá, quien traspasa a su vez a la señora de Thachar los lotes 27 y 28 de San Francisco de la Caleta.

Nº 156. Domingo de León se constituye deudor del Banco Nacional por B. 1.000.00 y garantiza su pago con hipoteca y fianza personal y Octavio A Vallarino hace cancelación hipotecaria.

NOTARIA SEGUNDA

Dia 21 de Febrero

Nº 135. El Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a José Nicanor Samaniego y otros un globo de terreno denominado "La Monja", situado en el Distrito de Capira.

Nº 136. Federico Quezada declara mejoras en la finca de su propiedad denominada "La Coneja", ubicada en Natá, luego la vende a su esposa Juana Murillo de Quezada a quien también le vende un establecimiento comercial y autoriza para que ejerza el comercio.

Nº 137. Chiquitín Luicón declara mejoras en una finca de su propiedad en Pueblo Nuevo de Las Sabanas de esta ciudad y la vende a Mario Afú Ruiloba.

Movimiento en el Registro Público

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, el día 21 de Febrero de 1935.

As, 3755. Diligencia de fianza extendida ayer ante el Juez 6º de este Circuito, por la cual Demetrio Arenas Rivera constituye hipoteca a favor de la Nación para responder de la excarcelación de Herbert King, sindicado del delito de seducción.

As. 3756. Escritura número 130 de ayer, de la Notaría Segunda de Panamá por la cual el Banco Nacional y Josefa Guardia de Paviche modifican y adicionan un contrato con garantia hipotecaria sobre una finca situada en esta ciudad, propiedad de la señora Paviche.

As. 3757. Oficio número 95 de 20 de Febrero en curso, del Juez Primero de este Circuito, por el cual dicho funcionario ordena el secuestro de varias fincas pertenecientes a Cristóbal Salerno situadas en la Sección de Herrera, a solicitud del Banco Nacional.

As. 3758. Oficio número 97 de ayer, del Juez Primero de este Circuito en el cual comunica que este Tribunal, a petición del Banco Nacional, ha decretado el secuestro de varias fincas pertenecientes a Alejandro Carrasquilla situadas en la Sección de Los Santos.

As. 3759. Oficio número 493 de 6 de Octubre de 1934 del Juzgado Municipal del Distrito de Bugaba, en el cual dicho tribunal ordena la cancelación de la hipoteca constituída por Iraido García a favor de la Nación sobre una finca de su propiedad situada en Chiriquí.

As. 3760. Certificado número 2399, de 19 de Febrero en curso, expedido por la Gobernación de la Provincia de Panamá, a favor de la razón social de la casa "Chan Fong Chien" domiciliada en Río Abajo, Panamá.

As. 3761. Escritura número 323 de 4 de Agosto de 1931, de la Notaria de Chiriqui, por la cual Victorino de Gracia vende a Marcos Gómez una finca en esa provincia.

As. 3762. Escritura número 342 de 15 de Agosto de 1931, de la Notaría de Chiriqui, por la cual se adiciona la escritura a que se refiere el asiento anterior.

As. 3763. Escritura número 134 de ayer, de la Notaría Segunda, por la cual José María Rosendo Tejada vende a Virgilio Tejada Luna, una finca en la isla de Taboga.

As. 3764, 3765 y 3766. Matriculas de comerciantes expedidas por el Gobernador de Chiriqui en Enero y Febrero de este año, a favor de la razón social de las casas: "César Contreras", de David; "Víctor Chong", y "Valentín Soo", de Capira.

As. 3767. Certificado expedido por el Poder Ejecutivo Nacional el 26 de Agosto de 1932, en el cual consta el registro de una marca de fábrica, a favor de Ramón E. Mora, de esta ciudad.

As. 3768. Escritura número 2 de 9 de Enero último, de la Notaría de Los Santos, por la cual Ramón Eugenio Mora, confiere poder a Jacinto López y León.

As. 3769. Escritura número 514 de 14 de Agosto de 1934, de la Notaria Segunda, por la cual la Nación traspasa a título gratuito un lote de terreno ubicado en Armaján, a favor de Agustín Rodriguez.

As. 3770, 3771, 3772 y 3778. Matriculas de Comerciantes expedidas por el Gobernación de Chiriquí, a faver de la razón social de las casas: Loo Nepo, de San Lorenzo; Francisco Tui, de Remedios; Encarnación Lee y San Lee, de San Félix.

As. 3774. Oficio 649 de hoy, del Juez 1º del Circuito de Colón, en el cual comunica que ese tribunal, a petición del Banco Nacional, ha decretado secuestro sobre un terreno llamado Santa Rita, ubicado en esa provincia, perteneciente a Alejandro Amí Cervera.

As. 3775. Escritura número 135 de hoy, de la Notaría Segunda, por la cual la Nación adjudica a título gratuito un terreno ubicado en Capira, a favor de José Nicanor Samaniego.

As. 3776. Escritura número 87 de hoy, de la Notaria de Colón, por la cual Fatumall Fachán revoca el poder conferido a Alasí Agasín Asingani.

As. 3777. Escritura número 152 de 20 de febrero actual, de la Notaria Primera, por la cual José Manuel Quirós y Quirós y otros, traspasan al Gobierno Nacional un terreno ubicado en la provincia del Darién.

As. 3778, 3779 y 3780. Contratos celebrados en la ciudad de Colón, el 5, 8 y 9 de febrero actual, por los cuales la Colon Motors vende condicionalmente sendos carros marca "Ford", a los señores: Alfred Schaff, Roberto Wilcox Co. y José B. Guajardo.

As. 3781. Escritura sin número otorgada en Fort de France, isla de Martinica, el 24 de enero de este año, ante un Notario Público, por la cual María Severa Petronila Sabló y otras, confieren poder especial a Dámaso García.

As. 3782. Matícula de comerciante expedida por el Gobernador de Panamá, el 20 de febrero de este año, a favor de la razón social de la casa "Chung Chong Kee", domiciliada en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 3783. Oficio número 193 de 20 de febrero actual, del Juez 4º Municipal de este distrito, en el cual comunica que ese tribunal, a petición de Eisenman & Eleta, ha decretado secuestro sobre la parte proindiviso que tiene Josefa Echevers o Josefa Echevers Jiménez, en dos fincas ubicadas en Panamá.

As, 3784. Matrícula de comerciante expedida por el Gobernador de Panamá el 21 de los corrientes, a favor de la razón social de la casa "Chu Mock" de este domicilio.

As. 3785. Telegrama de hoy, del Juez 1º del Circuito de Colón, en el cual comunica que ese tribunal, a solicitud del Banco Nacional, ha decretado secuestro sobre una finca de propiedad de Alejandro Amí Cervera, ubicada en esa provincia.

As. 3786. Escritura número 136 de hoy, de la Notaria Segunda, por la cual Federico Quezada declara mejoras en una finca de su propiedad ubicada en Natá; vende dicha finca a Juana Murillo de Quezada y le dá autorización para ejercer el comercio.

J. D. GUARDIA, Registrador General de la Propiedad.

Movimiento en la Alcaldía Municipal

NACIMIENTOS

Día 21 de Febrero

Santiago Eladio Herrera, Augusto Marcelino Vega, Diomedes Sánchez, Alberta Skipper, Prudencio Coronado, Betty McDonald, Gladys María Goldson.

DEFUNCIONES

Dia 21 de Febrero

Atilano Alvarado, Angélica Nieto, Francisco Perigault, Mary vda. de Jones, Angelina Ortiz.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO NUMERO 14

El Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita, llama y emplaza a Manuel Suárez, mayor de edad, soltero, español, comerciante y con domicilio últimamente en la casa número 29 de la Calle Colón, de esta ciudad, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este edicto, más el de la distancia, se presente a este Tribunal a rendir declaración indagatoria en las instructivas que se siguen en este mismo Tribunal para averiguar el autor o autores del delito de acusación falsa y temeraria, que se dice perpetrado en perjuicio del señor Cristóbal Abalía.

Se advierte al emplazado que si lo hiciere así, se le oirá y administrará la justicia que le asiste, de lo contrario será declarado rebelde, con las consecuencias a que hubiere lugar según la Ley. (Artículo 2339 del Código Procesal).

Se excita a todos los habitantes de la República que manifiesten el paradero del sindicado Manuel Suárez, so pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se procede, si sabiéndolo no lo informaren a este Tribunal o a las autoridades públicas, salvo las excepciones del artículo 2008 del citado Código Procesal.

Dado en la ciudad de Panamá, Capital de la República, a los dieciocho días del mes de Febrero de mil novecientos treinta y cinco.

El Juez,

CARLOS GUEVARA.

El Secretario,

Luis A. Carrasco M.

5 vs.-2

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Cuarto Municipal de Panamá,

HACE SABER:

Que se ha fijado las ocho de la mañana del día diez y ocho de Marzo venidero para que tenga lugar y dar comienzo a la diligencia de remate de los bienes que a continuación se describen, embargados en el juicio ejecutivo que adelanta "Molino y Moreno" como cesionarios de "The National City Bank of New York" Sucursal de Panamá, contra C. J. H. Rizcalla:

Treinta y una (31) piezas de seda artificial de colores surtidos avaluada cada una en B. 6.00 o sea un total de ciento sesenta y seis balboas....

Hasta las cuatro de la tarde del día del remate se admitirán posturas que cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo; y desde esa hora en adelante hasta que el reloj marque las cinco de la tarde se escucharán las pujas y repujas verbales que se hicieren, adjudicándole los bienes al mejor postor.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el 5% del avalúo.

Panamá, diez y nueve de Febrero de mil novecientos treinta y cinco.

Alberto J. Barsallo, Secretario.

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, por medio del presente,

HACE SABER:

Que por resolución fechada el día trece de los corrientes, dictada en la petición hecha por doña Dolores Munoz de Herrera, para que se le conceda autorización judicial para vender bien de la menor Dolores Cecilia Herrera, se ha señalado el día quince de Marzo próximo, entre las horas legales, para que tenga lugar en este tribunal el remate de las sextas partes de las siguientes fincas:

Finca número 3446, inscrita al folio 138, tomo 73 de la Propiedad, Sección de Panamá. Linderos: por el Norte, casa de E. O. Decarlle, callejón de por medio; por el Sur, casa de la "Salvation Army"; por el Este, la Calle 15 de Febrero y por el Oeste, terreno de Tomás Herrera, hoy de sus herederos. Medidas: siete metros sesenta centímetros de frente a la Calle 15 de Febrero por 18 metros de fondo, ocupando una superficie de ciento treinta y seis metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados.—Valor de la sexta parte en remate: ciento catorce balboas (B. 114.00).

Finca número 3447, inscrita al folio 144, tomo 73, de la Propiedad. Sección de Panamá. Linderos: por el Norte, casa de la "Salvation Army"; por el Sur, casa de Clifford Dumas; por el Este, la Calle 15 de Febrero; por el Ceste, terreno de Tomás Herrera, hoy de sus herederos. Medidaz.—Siete metros, sesenta centímetros de frente a la Calle 15 de Febrero por diez y ocho metros de fondo, ocupando una superficie de ciento treinta y seis metros cuadrados con ochenta decimetros. Valor de la sexta parte en remate: ciento catorce balbeas (B. 114.00).

Finca número 5778, inscrita al folio trescientos sesenta y ocho (368) del tomo ciento ochenta (180) de la Sección de la Propiedad, Provincia de Pananá, en el Registro Público, la cual consiste en un terreno situado entre las Avenidas Tercera y Cuarta y Calles veinticioco y veintiséis Este, en el Barrio de La Exposición de esta ciudad, que tiene los linderos y cabida siguientes: Linderos: Norte, Sur, Este y Oeste, respectivamente, las prolongaciones de las Calles Veintiséis y Veinticinco Este, y las prolongaciones de las Avenidas Cuarta y Tercera de La Exposición. Medidas: cinco mil ochocientos metros cuadrados (5800 m.c.).—Valor de la sexta parte en remate: tres mil trescientos ochenta y tres con treintitrés bolboas (B. 3.383.33).

Para habilitarse como postor es preciso consignar previamente en el tribunal el cinco por ciento del valor total de los bienes en remate. No se admitirán propuestestas que scan por suma menor de la base del remate o sea el total de los bienes. Hasta las cuatro de la tarde se admitirán las propuestas que se hagan y desde esta hora ha ta las cinco de la tarde, se ofrán las pujas y repujas que se hicieren.

Para mayores informes pueden los interesados concurrir al tribunal.

Panamá, Febrero 14 de 1935.

El Secretario,

Octavio Villalaz.

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panama, por medio del presente.

HACE SABER:

Que por resolución fechada el once de los corrientes, dictada en la demanda de venta de bicues comunes propuesta por Teresa Vásquez de Tucker contra Balbina Vásquez, Rosario V. de Shelton y Angela V. de Hinds, se ha señalado el día trece (13) de Marzo próximo, entre las horas legales, para que tenga lugar en este tritanal el remate de las siguientes fineas:

"Finca número quinientos ochenta, inscrita al folio trescientos sesenta y dos del tomo doce, la cual la constituye un lote de terreno y la casa en él construida, de calicanto, madera, de dos pisos, y techo de hierro acanalado, situados en la Calle 14 Oeste de esta ciudad, comprendidos dentro de los siguientes linderos: Norte, casa de José Gabriel Duque; Sur, predio de Mariano Palmarola; Este, la Calle 14 Oeste; y Oeste, predio de Joaquín Vallarino, Medidas: siete metros sesenta centímetros de frente en lo labrado por doce metros catorce centimetros, inclusive el espesor de las paredes; y el patio, o sea la parte sin labrar, siete metros sesenta centimetros de frente por siete metros cuarenta centimetros de fondo, sin incluir el espesor de la pared del fondo, por no habetse medido su grueso."-Valor ocho mil balbeas (B. 8.000.00).

"Finca número novecientos ochenta y tres, inscrita al folio custrocientos catorce del tomo catorce, la cual la constituye un late de terreno, y la casa en él constituida, de madera, de dos pisos y techo de hierro acamadodo, situados en la Calle Quince Oeste de esta ciudad comprendidos dentro de los siguientes linderos: Norte, predio de los herederos de José María Lozano; Sur, predio de Maria de los Reyes González; Este, predio de Joaquín Vallarino; y Oeste, Calle Quince Oeste. Medidas diez metros de frente por once metros de fondo, o sean ciento diez metros cuadrados." La cesa mide diez metros de frente, por ocho metros de fondo, más un patio de tres metros de aucho, a lo largo del terreno."—Valor: dos mil balboas (B. 2,000,00).

"Finea número quinientos setenta y cuatro, inscrita al folio trescientos cincuenta del tomo doce, la cual la constituye un lote de terreno y la casa en él construída, de dos pisos, el primer cuerpo de calicanto y el segundo de madera, y techo de hierro acanalado, situados en la esquina formada por las Calles C y Catorce Oeste de esta ciudad, comprendidos dentro de los siguientes linderes; Norte, predio de José Arroyo; Sur, la Calle C; Este, la Calle Catorce Oeste; y Oeste, predio de Joaquin Vallarino. Medidas: en lo labrado, de Norte a Sur, o sea a la Calle Catorce Oeste, trece metros ochenta centimetros, por siete metros diez centimetros de fondo; y de Este a Oeste, o sea frente a la Calle Catorce Ceste, diez y nueve metros treinta y cinco centímetros por seis metros cincuenta centimetros, quedando un fondo de patio de doce metros veinticinco centímetros de largo".--Valor: nueve mil balboas (B. 9,000.00).

Para habilitarse como postor es preciso consignar previamente en el tribunal el cinco por ciento del valor total de los bienes en remate. No se admitirán propuestas que sean por suma menor de las dos terceras partes de la base del remate. Hasta las cuatro de la tarde se admitirán las propuestas que e hagan y desde esa hora hasta las cinco, se oirán las pujas y repujas que se hicieren.

Panamá. Febrero 18 de 1935.

El Secretario,

Octavio Villalaz...

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS,

A QUIENES INTERESE, HACE SABER:

1º Que la compañía minera denominada "Panama Corporation (Canada) Limited", ha presentado al Poder Ejecutivo solicitud formal para que se le expidan títulos definitivos de propiedad sobre las siguientes minas, que denuncia de acuerdo con el Contrato número 91 del 30 de Diciembre de 1924, celebrado con el Gobierno Nacional sobre exploración y explotación de minas en la Provincia de Veraguas, así:

NOMBRES DE LAS MINAS

1—Córcega	2—Coruña	3-Cracovia
	5-Cádiz	6-Cayena
7—Cáucaso	8-Cataluña	9-Córdova

2º Que las minas descubiertas son de oro de veta, y están ubicadas en el Distrito de Santa Fé, Provincia de Veraguas, en la inmediación de los rios Belén y Sardina.

3º Que en conjunto dicha, minas están alinderadas por el Norte y Suroeste, por tierras nacionales; por el Oeste y Norte, por varias otras minas de dicha Compañía ya denunciadas; por el Este, por el río Belén; y por el Sureste, por la mina "El Formon".

4° Que cada una de las minas descubiertas tiene la cabida superficial de acnerdo con la Ley, hasta de quince (15) hectáreas divididas en tres (3) pertonencias;

5º Que en la Sección Primera de la Secretaria de Agricultura y Obras Públicas, se encuentran los planos y detalles referentes a cada una de las minas citadas, en donde pueden consultarse en las horas de despacho.

6º Que se ordena publicar este aviso por el término de quince (15) días en un periódico de la localidad y en la GACETA OFICIAL, para que todos aquellos que se consideren perjudicados con la citada solicitud, hagan valer sus derechos dentro del mismo término de quince (15) días contados desde la fecha de la publicación de este aviso.

Panamá, Febrero 12 de 1935.

A. TAPIA E., Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS,

A QUIENES INTERESE, HACE SABER:

1º Que la compañía minera denominada "Panama Corporation (Canada) Limited", ha presentado al Poder Ejecutivo solicitud formal para que se le expidan títulos definitivos de propiedad sobre las siguientes minas, que denuncia de acuerdo con el Contrato número 91 del 30 de Diciembre de 1924, celebrado con el Gobierno Nacional sobre exploración y explotación de minas en la Provincia de Veraguas, así:

NOMBRES DE LAS MINAS

	contraction to the state of the	ULIVAO
1—Emma	2—Eamon	3-Elias
4 Eneas	5—Eunis	6-Eben
7—Elsa	8-Edna	9—Erin
10-Enoc	11-Erno	12—Esau
13—Elizeo	14—Ellinor	15-Eladio
16-Eloísa	17—Elvira	18—Emilia
19-Eduardo	20-Edmundo	21-Emerita
22-Emanuel	23—Enrieta	24—Esquilo
25—Eulalia	26—Eusebio	27-Eulogio
28-Eufemia	29-Eleazar	30-Emelina
31—Estella	32-Eridano	33-Eduvigis
34-Efigenia	35-Emiliano	36-Emeterio
37-Engracia	38-Epifanio	39—Eriberto
40-Estrabon	41-Eustacio	42-Euclides
43—Evaristo	41-Esequias	45-Emigio
46-Eleuterio	47-Enriqueta	48-Ernestina

49-Ermelinda	50-Esmeralda	51—Euripides
2-Esculapio	53—Escolástica	54—Euripides 54—Evangelina
5-Estanislao	56—Erminio	57-Eupatoria
58—Ernani	59Edelmira 61Eufre ina	60—Elba

2º Que las minas descubiertas son de oro de veta, y estan unicadas en el Distrito de Santa Fe, Provincia de Veraguas, en la inmediación de la Quebrada "Los Chorros" que desemboca en el río Bejuco y el río Camarenas que desemboca en el rio Guasare.

3º Que en conjunto dichas minas están alinderadas por el Norte, Sur y Oeste, por tierras nacionales; y por el lado Este, por varias otras minas de dicha Compañía ya mencionada.

4º Que cada una de las minas descubiertas fiene la cabida superficial de acuerdo con la Ley, hasta de quince (15) hectáreas divididas en tres (3) pertenencias;

5º Que en la Sección Primera de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, se encuentan los planos y detalles referentes a cada una de las minas citadas, en donde pueden consultarse en las horas de despacho.

6. Que se ordena publicar este aviso por el término de quince (15) días en un periódico de la localidad y en la GACETA OFICIAL, para que todos aquellos que se consideren perjudicados con la cicada solicitud, haga valer sus derechos dentro del mismo término de quince (15) días, contados desde la fecha de la publicación de este aviso.

Panama, Febrero 12 de 1935.

A. TAPIA E., Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS,

A QUIENES INTERESE, HACE SABER:

1º Que la compañía minera denominada "Panama Corporation (Canada) Limited", ha presentado al Poder Ejecutivo solicitud formal para que se le expida títulos definitivos de propiedad sobre las siguientes minas. que denuncia de acuerdo con el Contrato número 91 del 30 de Diciembre de 1924, celebrado con el Gobierno Nacional sobre exploración y explotación de minas en la Provincia de Veraguas, así:

NOM	BRES DE LAS M	INAS
1 - Carolina	2—Casandra	3-Catalina
4Cipriano	5-Claudino	6-Clemente
7Clotilda	8-Cornelio	9—Columbia
10-Crisanto	11-Clodomiro	12—Constancia
13-Cristiano	14—Catuca	15—Carola
16-Carmela	17—Cecilia	
19—Cedric	20—Cirano	13—Clarita
22-Clara	23—Celia	21-Concha
25-Crisostemo	26—Cristoforo	24-Constantino
28—Craso		27Circe
31—Caribdis	29—Constancio	30Cleo
34—Clodoveo	32—Cayetano	33-Casimiro
	35—Calliope	36-Ciriaco
37—Cándida	38—Calibon	39-Confucio
40—Consuelo	41-Cleopatra	42-Concordia
43—Corina	44—Cicero	45—Castor
16-Clauco	47—Cora	48—Calcuta
9-Cartago	50-Cairo	51—Castilla
52—Campeche	53-Chipre	54—Carenta
5Colonia	56-Corinto	
		57—Caspio

2º Que las minas descubiertas son de oro de vata, y están abicadas en el Distrito de Santa Pe, Provincia de Verezuas, en las inmediaciones del rio Sardina y las cabeceras de la quebrada "Mauricio".

3º Que en conjunto dichas minas están alinderadas por el Norte y Sur, por tierras nacionales; por el lado Oeste, por varios otras minas de dichas compañías ya mencionada, y por el lado Este, por el río Belén.

4º Que cada una de las minas descubiertas tiene la cabida superficial de acuerdo con la Ley, hasta de quince (15) hectáreas divididas en tres (3) pertenencias.

5º Que en la Sección Primera de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas se encuentran los planos y detalles referentes a cada una de las minas citadas, en donde pueden consultarse en las horas de despacho.

6° Que se ordena publicar este aviso por el término de quince (15) días en un periódico de la localidad y en la GACETA OFICIAL, para que todos aquellos que se consideren perjudicados con la citada solicitud, hagan valer sus derechos dentro del mismo término de quince (15) días, contados desde la fecha de la publicación de este aviso.

Panamá, Febrero 12 de 1935.

A. TAPIA E., Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS,

A QUIENES INTERESE, HACE SABER:

1º Que la compañía minera denominada "Panama Corporation (Canada) Limited", ha presentado al Poder Ejecutivo solicitud formal para que se le expidan títulos definitivos de propiedad sobre las siguientes minas, que ha denunciado de acuerdo con el Contrato número 91, del 30 de Diciembre de 1924, celebrado con el Gobierno Nacional sobre exploración y explotación de minas en la Provincia de Veraguas, así:

NOMBRES DE LAS MINAS

14070	ת מחון מע ממווע.	IIINAD
1-Damasco	2—Danubio	3—Diepa
4-Dordoña	5—Duero	6-Dovres
7—Dresde	8-Francia	9-Flandes
10-Frigia	11—Flesinga	12-Friburgo
13—Lila	14—Lion	15—Leida
16—Lieja	17-Laponia	18-Lausana
19-Liorna	20-Loira	21-Londres
22—Bañeras	23—Barbada	24—Baviera
25-Bayona	26-Borgoña	27—Bearne
28-Belcaire	29-Beyrouth	30—Bélgica
31-Belgrado	32-Bengala	33—Berna
34—Bilbao	35Vizcaya	36-Bolonia
37—Bona	38-Bósforo	39-Burdeos
40-Brabante	41—Brema	42—Bretaña
43—Brujas	44-Bruselas	45-Bucarest

2º Que las minas descubiertas son de oro de veta, y están ubi-adas en el Distrito de Santa Fé, Provincia de Veraguas, en la inmediación de los ríos Macafore y Veraguas y la quebrada "La Mona".

3º Que en conjunto dichas minas cotindan hacia el Norte y Oeste, con varias otras minas de dicha Compañía ya denunciadas; por el Noroeste, Sur y Este, con tierras nacionales.

49 Que cada una de las minas desculiertas tiene la cabida superficial de acuerdo con la Ley, hasta de quince (15) hectáreas divididas en tres (3) pertenencias;

5° Que en la Sección Primera de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas se encuentran los planos y detalles referentes a cada una de las minas citadas, en donde pueden consultarse en las horas de despacho.

6° Que se ordena publicar este aviso por el término de quince (15) días en un periódico de la localidad y en la GACETA OFICIAL, para que todos aquellos que se consideren perjudicados con la citada solicitud se presenten

a hacer la correspondiente oposición dentro del mismo término de quince (15) días, contados desde la fecha de la publicación de este aviso.

Panamá, Febrero 12 de 1935.

A. TAPIA E., Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS,

A QUIENES INTERESE, HACE SABER:

1º Que la compañía minera denominada "Panama Corporation (Canada) Limited", ha presentado al Poder Ejecutivo solicitud formal para que se le expidan títulos definitivos de propiedad sobre las siguientes minas, que ha denunciado de acuerdo con el Contrato número 91 del 30 de Diciembre de 1924, celebrado con el Gobierno Nacional sobre exploración y explotación de minas en la Provincia de Veraguas, así:

NOMBRES DE LAS MINAS

	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *
2—Absolón	3—Aquiles
5—Adela	6—Adolfo
8-Esopo	9—Inés
11-Alano	12—Alberto
14—Alicia	15-Alonso
17-Amadeo	18—Jaime
20-Antonio	21—Arnaldo
23-Basilio	24—Beatriz
26—Berta	27—Beltrán
29—Brigida	30—César
32—Carlos	33—Carlota
35—Cristóbal	36-Claudio
38-Cirilo	39—Ciro
41—Elisa	42—Elena
44-Ernesto	45—Ester
	48—Felisa
	51—Gil
	54—Enrique
	57—Enrique 57—Hugo
61—Isidro	60—Isabel
	2—Absolón 5—Adela 8—Esopo 11—Alano 14—Alicia 17—Amadeo 20—Antonio 23—Basilio 26—Berta 29—Brigida 32—Carlos 35—Cristóbal 38—Cirilo 41—Elisa 44—Ernesto 47—Eva 50—Jorge 53—Aníbal 56—Humberto 59—Ignacio

2º Que las minas descubiertas son de oro de veta, y están ubicadas en el Distrito de Santa Fé, Provincia de Veraguas, en la inmediación de los ríos Guayason, Concepción y Macofre.

3? Que en conjunto dichas minas están alinderadas hacia el Norte, Este y Sur, por tierras nacionales, y por el lado Sur por varias otras minas de dichas Compañías ya denunciadas.

4" Que cada una de las minas descubiertas tiene la cabida superficial de acuerdo con la Ley, hasta de quince (15) hectáreas divididas en tres (3) pertenencias;

5° Que en la Sección Primera de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas se encuentran los planos y detalles referentes a cada una de las minas citadas, en donde pueden consultarse en las horas de despacho.

6º Que se ordena publicar este aviso por el término de quince (15) días en un periódico de la localidad y en la GACETA OFICIAL, para que todos aquellos que se consideren perjudicados con la citada solicitud se presenten a hacer la correspondiente oposición dentre del mismo término de quince (15) días, contados desde la fecha de la publicación de este aviso.

Panamá, Febrero 12 de 1935.

A. Taria E., Secretario de Agricultura y Obras Públicas.